**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043 - 2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH**

Ayacucho, 24 ENE. 2024

**VISTO;**

Los Informes Nros. 12-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-RQQ, de fecha 16 de enero del 2024, 54-2024-GRA/GR-GG-ORADM-ORH-AGS, 008-2024-GRA/ORADM-ORH-UAP, Oficio N° 018-2024-GRA/GR-GG-GRPPAT, Resolución Directoral N° 1538-2023-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, Decretos Nros. 095-2024-GRA/GG, 124-2024-GRA/ORADM, 999-2024-GRA/ORADM-ORH y demás documentos adjuntos en trece (13) folios, sobre renovación de contrato de servicios personales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley Nº 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 1538-2022-GRA/GR-GG-ORADM-ORH, de fecha 27 de diciembre del 2022, se resuelve renovar los servicios personales, del servidor público **RONALD HERMOZA SOTOMAYOR,** para desempeñar las funciones del cargo de Ingeniero II, Nivel Remunerativo SPC (P-4), Código: P4-35-435-2, cargo N° 090, Previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Nominativo de Personal (CNP) y la plaza reservada N° 080, Consignado en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP); asimismo renovar los servicios personales de la servidora **MARIA ESTHER AMAO VILLAROEL**, para desempeñar las funciones del cargo de Planificador IV, Nivel Remunerativo SP-A (P-6), Cargo N° 085, Previsto en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Cuadro Normativo de Personal (CNP) y la Plaza Vacante N° 076, Consignado en el Presupuesto Analítico del Personal (PAP), de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con vigencia al 31 de diciembre del 2023;

Que, a través del oficio citado en la parte expositiva de la presente resolución, el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita la renovación de contrato de los servidores Ronald Hermoza Sotomayor y María Esther Amao Villarroel, en las mismas condiciones del contrato anterior, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024, cuya acción administrativa cuenta con la autorización de la Gerencia General Regional y anuencia de la Oficina Regional de Administración; para cumplir las funciones antes mencionadas, de conformidad a la descripción de cargo;

Que, el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido desde el 24 de enero del 2021 por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115, concordante con el artículo 38º reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de las siguientes tareas específicas: a) Trabajos para obra o determinada; b) Labores en proyecto de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración y c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, a través del artículo sexto, numeral 6.1.2 de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 096-2023-GRA/GR de fecha 23 de enero 2023, la Gobernación Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, ha delegado las funciones al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Administración de la Sede Regional, entre otros las facultades resolutivas, para suscribir contratos de personal dentro de los alcances del Decreto Legislativo Nº 276 y su reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, conforme dispone la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil y prorrogar por el máximo plazo permitido por Ley, dando cuenta previa ante la Gerencia General;

Estando a lo actuado en mérito al Decreto N° 095-2024/GRA-GG, y en uso de las atribuciones conferidas por la Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutivas Regionales Nros. 096-2023 y 685-2023-GRA/GR.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Dirección Regional Administración AYACUCHO

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RENOVAR,** bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales con carácter permanente de los administrados que a continuación se detallan:

GOBIERNO REGIONAL V°B° Director Regional Asesoría Jurídica AYACUCHO

***SUB GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES:***

1. NOMBRES Y APELLIDOS : RONALD HERMOZA SOTOMAYOR.
   ARGO CLASIFICADO : INGENIERO II
   NIVEL REMUNERATIVO : SPC (P-4)
   CÓDIGO : P4-35-435-2
   PLAZA EN EL PAP – CAP : 90 - 80
   VIGENCIA DEL CONTRATO : del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

GOBIERNO REGIONAL V°B° Oficina de Recursos Humanos AYACUCHO

2. NOMBRES Y APELLIDOS : MARIA ESTHER AMAO VILLARROEL.
   ARGO CLASIFICADO : PLANIFICADOR IV
   NIVEL REMUNERATIVO : SP - A (P-6)
   CÓDIGO : P6-05-610-4
   PLAZA EN EL PAP – CAP : 85 - 76
   VIGENCIA DEL CONTRATO : del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los servicios prestados en esta condición, podrán ser resueltos automáticamente por razones de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, omisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidos en la Ley Nº 30057, Ley del Servicio Civil – SERVIR y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 040-2014-PCM. Igualmente, la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generarán ningún derecho de ingreso a la Carrera Administrativa, en observancia a lo dispuesto por el artículo 2º de la Ley Nº 24041, restituido por la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31115.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será afectado a la especifica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y a la Específica de Gastos 21.11.13: Personal con contrato a plazo Fijo, de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Regional, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del Año Fiscal 2024.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** a Secretaría General, notifique la presente resolución a los interesados, Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, área de Registro de Control de Personal, File Personal – Escalafón, Unidad de Bienestar Social y demás instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/770: Región Ayacucho – Sede Central, pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establece la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V°B°
Dirección Regional Administración

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
V° B°
Director Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. William Báñez Aponte
DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

*ORH/jrmm*